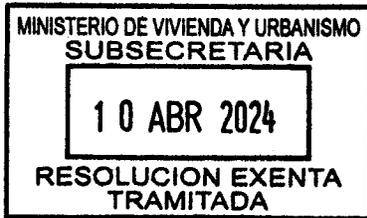




CAS/ABM/NIM
Int. N° 184/2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 390, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023./

SANTIAGO, 10 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 534 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2023, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c) y su modificación, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado;
- b) La necesidad de modificar el llamado dispuesto por la Resolución señalada en el Visto c), realizando ajustes al marco de recursos, dado el cierre del proceso que se aborda con la presente resolución.
- c) Que el citado Llamado, ha dispuesto la selección de los proyectos según el orden que resulten calificados, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa;
- d) Que, en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 21 de diciembre de 2023;
- e) Que de acuerdo a las condiciones descritas en el llamado, específicamente en el Resuelvo 24 de la resolución citada en el visto c), para la imputación de recursos de este llamado se considerara un monto promedio y, posteriormente y en cuanto se cuente con la totalidad de los antecedentes del proyecto aprobado, mediante resolución del Director del SERVIU se determinaran los montos de subsidio definitivos a aplicar, y
- f) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 21 de la resolución que dispuso el Llamado, se asignaran la totalidad de recursos aun cuando resten familias por adscribir al proyecto, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 390, (V. y U.) de 2023, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 24 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	110.060
Antofagasta	0
Atacama	0
Coquimbo	0
Valparaíso	0
L. Gral. B. O'Higgins	0
Maule	0
Ñuble	104.295
Biobío	0
La Araucanía	0
Los Ríos	0
Los Lagos	0
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0
Magallanes y la Antártica Chilena	0
Metropolitana	0
TOTAL PAÍS	214.355

2. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, según el llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de 2023:

Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Viv.	N° fam. hasta 70% RSH	N° fam. del 80 y 90% RSH	N° viviendas sin familias adscritas	Total subsidios (UF)
Tarapacá	Iquique	Iquique	ALTO PLAYA BLANCA NORTE	182137	88	82	4	2	110.060

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de cada Fase y subsidios complementarios del proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informarán una vez se determinen los montos definitivos del proyecto lo que será resuelto a través de Resolución del Director de SERVIU de la región respectiva, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, de acuerdo a las condiciones de la Resolución Exenta N° 390, (V. y U.), de 2023.

3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, por un total de **110.060 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para este objetivo en la resolución citada en visto c) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, utilizando todo el programa dispuesto para este fin.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO